

Pemex Corporativo

Producción y Comercialización de Fertilizantes de Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V.

Auditoría De Cumplimiento: 2022-6-90T9N-19-0212-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 212

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las operaciones de producción y comercialización de fertilizantes de Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., para verificar que las operaciones se planearon, ejecutaron y evaluaron, y que su resultado se reconoció contablemente de acuerdo con las disposiciones legales y normativas. Además, constatar los beneficios económicos y estratégicos aportados por esta empresa a Petróleos Mexicanos, derivados de su operación.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	510,814.0	510,814.0
Muestra Auditada	510,814.0	183,850.0
Representatividad de la Muestra	100.0%	36.0%

El universo y la muestra de ingresos se integran por el importe de las capitalizaciones realizadas por Petróleos Mexicanos (PEMEX) al Complejo Industrial Lázaro Cárdenas (LZC), mediante su empresa filial Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V. (ABSA), por 510,814.0 miles de pesos, para la recuperación de la capacidad productiva de fertilizantes, principalmente en la modernización, rehabilitación, reparación y adquisición de maquinaria y equipo y en mantenimientos mayores. La muestra de egresos corresponde a los proyectos realizados en el Complejo Industrial LZC, por 183,850.0 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisaron los ingresos de ABSA por la venta de fertilizantes por 6,264,735.2 miles de pesos, y de los egresos de la filial por concepto de compra de materia prima y prestación de servicios por 10,137,069.3 miles de pesos. En los resultados 7 y 9 se presenta el detalle de las operaciones revisadas.

Es importante mencionar que la entidad fiscalizada remitió una serie de argumentaciones relacionadas con el proceso de fiscalización, entre otras, las que se muestran a continuación:

- ABSA es una empresa de derecho privado, sus ingresos y gastos no derivan de una Cuenta Pública, porque no recibe recursos públicos o de participación federal.
- El artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos señala que "...Las empresas filiales no serán entidades paraestatales y tendrán la naturaleza jurídica y se organizarán conforme al derecho privado del lugar de su constitución o creación..." .
- Por solicitud de PEMEX, se está brindando el apoyo para facilitar lo solicitado por el grupo auditor, pero sin dejar de manifestar que, *ad cautelam*, se hace entrega de la información solicitada, para que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) cuide de ella por contener información sensible, de secreto comercial e industrial, y obligaciones contractuales con terceros que, de integrarse en un informe de resultados, puede transgredir y afectar las negociaciones o relaciones comerciales que se tienen celebradas.

Aunado a lo anterior, en el desarrollo de la auditoría se presentaron diversas situaciones, de acuerdo con lo que se muestra:

1. Ingresos y egresos. Se argumentó la confidencialidad de la información; asimismo, en respuesta de los oficios de solicitud, se recibió documentación parcial, tal es el caso de una nota informativa en la cual se señaló lo siguiente:
 - Ventas. "... se informa que debido a los acuerdos comerciales que se generaron y que vienen plasmados en cada uno de los contratos, existen cláusulas de confidencialidad que no permiten a Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V. o a sus contrapartes compartir los mismos contratos y/o la información que se desprenda de las negociaciones, ejecución, revisión o seguimiento en general de las operaciones de las ventas plasmadas en dichos instrumentos de manera unilateral con un tercero".
 - Compras. "... se informa que debido a los acuerdos comerciales que se generaron y que vienen plasmados en cada uno de los contratos, existen cláusulas de confidencialidad que no permiten a Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V. o a sus contrapartes compartir los mismos contratos y/o la información que se desprenda de las negociaciones, ejecución, revisión o seguimiento en general de las operaciones de las ventas plasmadas en dichos instrumentos de manera unilateral con un tercero".

Se señala que la entidad fiscalizada clasificó la información en tres tipos de cláusulas de confidencialidad.

- a) La primera no permite en ninguna circunstancia compartir información.

- b) En el segundo tipo, se permite compartir cierta información con un tercero, siempre y cuando se cuente previamente por escrito con el permiso expreso de la contraparte de dicha salvedad.
 - c) En la tercera, se permite entregar información con objeto de auditoría, con la salvedad de que toda la información compartida debe permanecer confidencial y sólo utilizarse para corroboración de operaciones.
2. Visita de inspección al Complejo Industrial LZC. Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados, mediante un oficio del 23 de junio de 2023, se solicitó una visita de inspección física en las instalaciones de la planta de fertilizantes para verificar la maquinaria y equipo adquiridos con recursos provenientes de capitalizaciones de PEMEX para la rehabilitación y el mantenimiento del complejo; al respecto, según consta en el acta administrativa circunstanciada de auditoría 002/CP2022, del 30 de junio de 2023, se realizó el recorrido por el complejo industrial y, en relación con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con recursos de las capitalizaciones de PEMEX, la entidad fiscalizada manifestó que dicha información no formaba parte del objeto de la auditoría, toda vez que no se estaba revisando la capitalización de bienes de Agroindustrias del Balsas, sino el proceso de producción y comercialización de fertilizantes, por lo anterior, en ese momento no se exhibió la documentación.

Al respecto, se precisa que el importe de las erogaciones por capitalizaciones se incluyó como parte del Estado de Costos de ABSA del ejercicio 2022 por 12,054.1 miles de dólares (217,125.6 miles de pesos) y está directamente relacionado con la producción de fertilizantes, lo cual sí forma parte del objetivo de la auditoría.

Por lo anterior, la entrega de la información y documentación se realizó hasta en tanto se implementaron los mecanismos para su adecuado resguardo.

Se precisa que, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), se realizaron diversas reuniones de trabajo con la entidad fiscalizada, en las que se comentaron los resultados preliminares relacionados con las situaciones señaladas anteriormente, con lo cual se atendieron los requerimientos, con excepción de un cliente, del que se indicó que la información relacionada con las operaciones de venta no puede ser entregada por tener una cláusula de confidencialidad tipo a), en la que se establece que no se permite en ninguna circunstancia compartir información, por lo que no fue factible aplicar los procedimientos de auditoría de las operaciones por 2,151,283.0 miles de pesos.

Antecedentes

El 28 de enero de 2016, PEMEX adquirió Grupo Fertinal, S.A. de C.V. (Grupo Fertinal), y sus subsidiarias, entre ellas ABSA, con la intermediación de las empresas filiales PMX Fertilizantes

Pacífico, S.A de C.V., y PMX Fertilizantes Holdings, S.A. de C.V., a fin de fortalecer su posición en el mercado de fertilizantes.

Asimismo, el 2 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de PEMEX (CAPEMEX) autorizó la fusión de sus empresas Productivas Subsidiarias denominadas PEMEX Transformación Industrial (PTRI) y PEMEX Fertilizantes, considerando la subsistencia de la primera; por lo anterior, a partir de enero de 2021, Grupo Fertinal y sus subsidiarias pasaron a ser filiales de PTRI.

La principal actividad de ABSA es la producción y comercialización de fertilizantes y derivados, y tiene en arrendamiento la planta industrial ubicada en Lázaro Cárdenas, Michoacán, que es propiedad de Grupo Fertinal y de Materias Primas, Inmuebles y Transportes de México, S.A. de C.V. (ambas empresas filiales de PEMEX).

Desde 2019, Grupo Fertinal y ABSA forman parte del proceso productivo de fertilizantes para apoyar a productores agrícolas mediante el programa del Gobierno Federal “Fertilizantes para el Bienestar” de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

Cabe señalar que en la Cuenta Pública 2019, se realizó la auditoría 417-DE denominada “Gestión Financiera de Grupo Fertinal”, la cual tuvo como objetivo fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de Grupo Fertinal y sus empresas subsidiarias y constatar los beneficios económicos y estratégicos aportados a PEMEX.

Resultados

1. Estatutos Sociales y Manual de Organización de Agroindustrias del Balsas

Se constató que los Estatutos Sociales de ABSA se protocolizaron ante Notario Público. Además, se identificó que se realizaron diversas modificaciones, relacionadas con su objeto, integración del capital social y de las acciones, mejores prácticas de gobierno corporativo e integración del Consejo de Administración. Además, ABSA contó con un Manual de Organización vigente y autorizado.

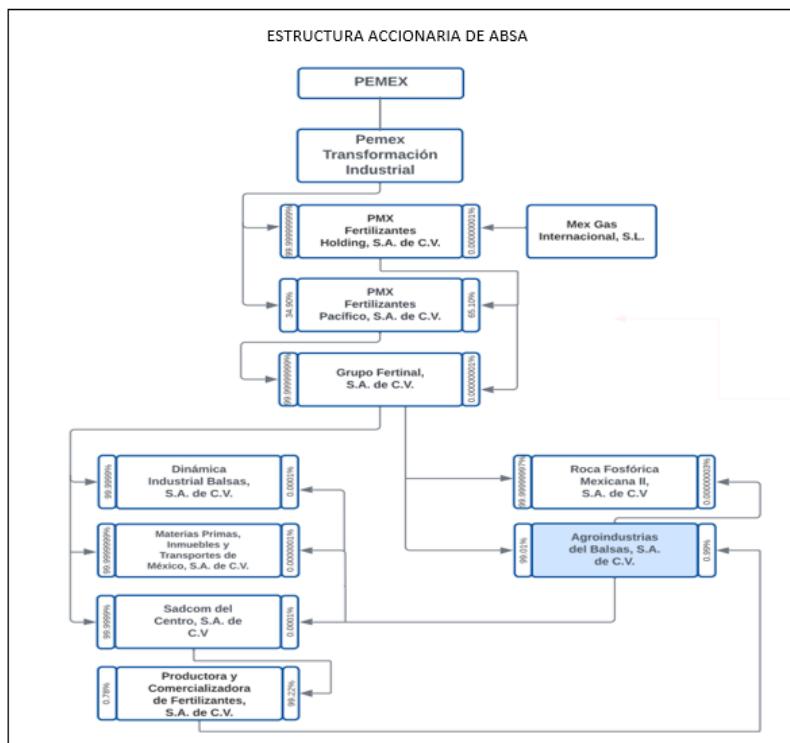
2. Estructura accionaria de Agroindustrias del Balsas

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos, PEMEX puede realizar sus actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos con el apoyo de sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y Empresas Filiales; en el caso específico de las filiales, se establece que son aquellas en las que PEMEX participa, directa o indirectamente, en más del 50.0% de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o a la extranjera, son empresas que tienen naturaleza jurídica y se organizan conforme al derecho privado del lugar de su constitución o creación.

En este contexto, el 28 de enero de 2016, PMX Fertilizantes Pacífico, S.A de C.V., y PMX Fertilizantes Holdings, S.A. de C.V., filiales indirectas de PEMEX, adquirieron las acciones de

Grupo Fertinal y de sus ocho empresas subsidiarias, dentro de las cuales se encontraba ABSA; en esa fecha, las actividades relacionadas con la producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano, propileno, amoniaco y sus derivados y fertilizantes estaban a cargo de la EPS denominada PEMEX Fertilizantes.

Asimismo, el 2 de diciembre de 2020, el CAPEMEX autorizó la fusión de sus empresas Productivas Subsidiarias denominadas PEMEX Transformación Industrial y PEMEX Fertilizantes, considerando la subsistencia de la primera; por lo anterior, a partir de enero de 2021, Grupo Fertinal y sus subsidiarias pasaron a ser filiales de PTRI, como se muestra:



FUENTE: Formato 20-F de Petróleos Mexicanos presentado en el ejercicio 2022 a la SEC.

En consecuencia, ABSA y todas las empresas filiales participantes en la estructura accionaria se encuentran constituidas en un 100.0% de recursos provenientes de PEMEX o de empresas donde PEMEX es propietaria del 100.0% del Capital Social o Patrimonio, por lo que se encuentran bajo el control de Petróleos Mexicanos, y cuyas acciones, por corresponder a bienes que representan derechos, son parte del patrimonio de PEMEX.

Es importante mencionar que en el acta de la sesión 950 ordinaria CAPEMEX del 26 de noviembre de 2019, mediante el acuerdo CA-123/2019, se autorizó la quinta etapa del Plan de Trabajo de Reingeniería Corporativa de las empresas filiales y su implementación, en la cual se incluyeron Grupo Fertinal y sus subsidiarias; sin embargo, no se acreditó el estatus de proceso de reingeniería.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió una nota informativa de ABSA, en la cual se señaló que, por situaciones fiscales, el proceso de reingeniería no pudo implementarse en los términos aprobados en 2019 y precisó que, mediante el acuerdo CA-079/2023 del 14 de julio de 2023, el CAPEMEX autorizó un nuevo esquema en el que se incluyó a ABSA como parte de un proceso de fusión con otras cuatro empresas filiales, el cual permitiría disminuir la carga fiscal y administrativa del grupo, y optimizar la estructura corporativa; sin embargo, no proporcionó evidencia de las acciones para atender el acuerdo del CAPEMEX, no obstante que desde 2019 el CAPEMEX autorizó la quinta etapa del Plan de Trabajo de Reingeniería Corporativa de las empresas filiales y su implementación, en la cual ya se había incluido a Grupo Fertinal y sus subsidiarias, por lo que la observación persiste.

2022-6-90T9N-19-0212-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo implemente los mecanismos de operación, control y supervisión que le permitan dar un seguimiento puntual y oportuno al Acuerdo CA-079/2023 del 14 de julio de 2023, en relación con la fusión en la que se encuentra incluida Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., a fin de optimizar la estructura corporativa del grupo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Marco Normativo

Marco Normativo de PEMEX

Para regular las actividades de las empresas filiales, en el ejercicio 2022, PEMEX contó con la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento y, de manera específica, con políticas y lineamientos que normaron las bases para su creación y modificación; su alineación corporativa; la actuación de los empleados o mandatarios; la información que los Representantes y Consejeros deben presentar a PEMEX; la evaluación del desempeño, de anticorrupción (PEMEX Cumple), y la adopción del sistema de control interno, entre otros temas, y con el Manual de Organización de Estructura Básica y el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Marco Normativo de ABSA

Se identificó que el marco normativo de Grupo Fertinal es aplicable para sus empresas subsidiarias, entre ellas ABSA; al respecto, se identificó que, en 2022, ABSA se apegó a la normativa relacionada con el proceso comercial, la cual estuvo actualizada y autorizada.

Adicionalmente, de manera particular, en 2022, ABSA contó con 191 procedimientos que regularon sus operaciones en materia de administración, jurídica, adquisiciones, finanzas, producción, servicios auxiliares, seguridad, sistemas, entre otros.

Asimismo, se identificaron procedimientos con vigencias anteriores a 2016, sin que se acreditara alguna actualización, tomando en cuenta que la empresa fue adquirida por PEMEX en dicho ejercicio. Al respecto, se indicó que, en 2022, se realizó un diagnóstico sobre el estado que guarda su normativa interna y se concluyó establecer un programa de trabajo de actualización por efectuarse en 2023, del cual no se proporcionó evidencia documental de su elaboración ni de su implementación.

Además, se identificó que, en 2022, ABSA careció de una normativa específica que regulara actividades sustantivas, tales como los procesos de contratación para la adquisición de materias primas y para la asignación de precios de los fertilizantes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el programa de trabajo de control interno de ABSA, formalizado en noviembre de 2022, dentro del cual se incluyó la actualización de la normativa con fecha de término en septiembre de 2023. Además, se proporcionó un documento con avances a julio de 2023 y un formato en Excel con el seguimiento mensual del Plan de Trabajo, en el cual se reportó un avance de 15 instructivos actualizados de 20 planeados; sin embargo, no se remitió evidencia documental que acreditará los avances realizados en el programa, por lo que la observación persiste.

2022-6-90T9N-19-0212-01-002 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., dé un seguimiento puntual y oportuno a la actualización y autorización del marco normativo de la empresa filial y que contemple sus actividades sustantivas, entre ellas, los procesos de adjudicación bienes y materias primas y la formalización de contratos, a fin de que se cuente con normativa que regule sus operaciones y de certeza legal a sus actuaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Alineación estratégica de las operaciones de ABSA con el Plan de Negocios de PEMEX

El artículo 70 de la Ley de Petróleos Mexicanos establece que las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales deben alinear sus actividades al Plan de Negocios de PEMEX y conducir sus operaciones con base en la planeación y visión estratégica y mejores prácticas de gobierno corporativo que al efecto apruebe el CAPEMEX.

En este contexto, se comprobó que, mediante el Acuerdo CA-021/2021 del 22 de marzo de 2021, el CAPEMEX aprobó el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2021 - 2025 (Plan de Negocios de PEMEX y sus EPS), en el que se incluyeron estrategias para mantener la operación de manera confiable y aprovechar el potencial de la infraestructura de fertilizantes y para fortalecer la presencia comercial de PEMEX en los mercados en que participa.

Asimismo, se constató que, en el ejercicio 2022, Grupo Fertinal contó con su Plan de Negocios, el cual fue adoptado por ABSA con autorización de su Consejo de Administración.

5. Beneficios estratégicos y económicos aportados por Agroindustrias del Balsas a PEMEX

Beneficios estratégicos

De acuerdo con lo descrito en el resultado 4 “Alineación estratégica de las operaciones de Agroindustrias del Balsas con el Plan de Negocios de PEMEX”, se constató que el Plan de Negocios de Grupo Fertinal y sus Subsidiarias se alineó con el Plan de Negocios de PEMEX y sus EPS. Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que ABSA resulta relevante en el Plan Nacional de Desarrollo de México, ya que forma parte del proceso productivo de fertilizantes para apoyar a productores agrícolas mediante el programa del Gobierno Federal “Fertilizantes para el Bienestar” de la SADER.

No obstante, como parte de la revisión, se identificó que la producción real de ABSA no cumplió con los objetivos planteados en el Plan de Negocios de Grupo Fertinal y sus Subsidiarias, ya que tuvo avances del 58.0% para productos fosfatados, 78.0% para nitrogenados y 9.0% para otros productos.

Además, se identificó que los factores de capacidad, operación y aprovechamiento de las plantas del Complejo Industrial LZC no lograron un nivel óptimo; lo anterior se dio no obstante que, en 2022, PEMEX realizó capitalizaciones por 26,383.0 miles de dólares (equivalentes a 510,814.0 miles de pesos) para la recuperación de la capacidad productiva de fertilizantes, que se destinaron para proyectos de inversión en el Complejo Industrial LZC, principalmente en modernización, rehabilitación, reparación y adquisición de maquinaria y equipo y en mantenimientos mayores.

Beneficios económicos

La empresa filial ha reportado pérdidas recurrentes y no ha decretado dividendos a sus accionistas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio del 13 de septiembre de 2023, suscrito por la Dirección General de Grupo Fertinal y Subsidiarias, con el que se instruyó a las direcciones de Administración, de Finanzas y de Operaciones, al Abogado General y al Gerente General de

ABSA continuar con la optimización de recursos dirigidos a los proyectos de inversión que permitan la modernización y rehabilitación a las plantas de proceso del complejo industrial, para que en el ámbito de sus responsabilidades ejecuten y supervisen las actividades en materia operativa, normativa, financiera y de adquisiciones que permitan fortalecer la ejecución de proyectos de inversión y, en consecuencia, mejorar los niveles de producción y los factores de capacidad, operación y aprovechamiento; sin embargo, no se acreditaron las acciones implementadas para atender el oficio de instrucción de la Dirección de Administración de Grupo Fertinal y de ABSA, por lo que la observación persiste.

2022-6-90T9N-19-0212-01-003 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., refuerce los mecanismos de operación, control, supervisión y seguimiento de la situación financiera y operativa de Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., y que se optimicen los recursos provenientes de las capitalizaciones de Petróleos Mexicanos, para que las plantas de producción se modernicen y se rehabiliten a efecto de mejorar sus niveles de producción y los factores de capacidad, operación y aprovechamiento.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Capitalizaciones para la recuperación de la capacidad productiva de fertilizantes

En la auditoría 514-DE “Cadena de Producción Amoniaco-Fertilizantes”, de la Cuenta Pública 2015, se señaló que “... *Pemex Petroquímica determinó el monto de inversión para rehabilitar las plantas de Fertinal por 315,000.0 miles de dólares. Debido a las condiciones de las plantas se requiere restituir la integridad mecánica de equipos, ya que presentan daños por el ambiente, el tiempo, y el uso de tecnología de diseño original de décadas pasadas, con equipos obsoletos y refacciones descontinuadas en el mercado, por lo que es necesaria su modernización para cumplir con los estándares actuales de seguridad, ambiente y confiabilidad operativa.*”

En este contexto, de acuerdo con el “Caso de Negocio para Capitalización de las Filiales de la Cadena de Fertilizantes” (Caso de Negocios) de diciembre de 2021, presentado en la sesión 984 extraordinaria del CAPEMEX del 23 de diciembre de 2021, se autorizó realizar capitalizaciones por 300,000.0 miles de dólares y, en la actualización presentada en la sesión 999 ordinaria del 20 de septiembre de 2022, se autorizaron 453,000.0 miles de dólares, para PTRI, Pro-Agroindustrias, S.A. de C.V., y Grupo Fertinal, con el objetivo de aumentar la capacidad de producción de fertilizantes, la cual es requerida para programas federales, y para la reducción de importaciones de materia prima como la roca fosfórica.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió las autorizaciones de las capitalizaciones de la EPS PTRI, y de cada empresa filial involucrada, hasta Grupo Fertinal, S.A. de C.V., por 57,757.0

miles de dólares de los cuales a ABSA le correspondieron 26,383.0 miles de dólares; sin embargo, no se acreditó el envío de los recursos a las cuentas bancarias de ABSA.

Adicionalmente, respecto de un importe de 14,000.0 miles de dólares destinados a Grupo Fertinal para la implementación del Caso de Negocios, no se acreditó la transferencia a ABSA; además, se precisa que estos recursos no fueron ejercidos en 2022.

Al respecto, mediante una nota informativa del 17 de agosto de 2023, se indicó que los pagos se recibieron en una cuenta bancaria concentradora con Grupo Fertinal y sus filiales, con la finalidad de controlar y administrar los recursos de todas las empresas filiales, por medio de un contrato de cuenta corriente; no obstante, se identificó que el pago por la ejecución de los proyectos se realizó desde una cuenta bancaria de ABSA. Por lo que no se cuenta con evidencia documental de la transferencia de los recursos a ABSA.

De lo anterior, en el “Informe de Gestión de la Dirección General correspondiente al ejercicio 2022 de Grupo Fertinal, S.A. de C.V.”, se identificó que en 2022 se realizaron capitalizaciones al Complejo Industrial LZC, propiedad de Grupo Fertinal y de Materias Primas, Inmuebles y Transportes de México, S.A. de C.V., por 26,383.0 miles de dólares (equivalentes a 510,814.0 miles de pesos), para la recuperación de la capacidad productiva de fertilizantes, principalmente en modernización, rehabilitación, reparación y adquisición de maquinaria y equipo y en mantenimientos mayores. De dichas capitalizaciones, se identificó que, en el reporte de costos de producción y venta de 2022 de ABSA, se incluyó un monto de 12,054.1 miles de dólares (217,125.6 miles de pesos).

Asimismo, mediante una visita realizada el 30 de junio de 2023 al Complejo Industrial LZC, se efectuó la verificación física de la adquisición de maquinaria y equipos, por 4,576.3 miles de dólares (83,737.0 miles de pesos) y de trabajos de rehabilitaciones y mantenimientos, por 5,595.9 miles de dólares (100,113.5 miles de pesos); los cuales fueron identificados en el Complejo, tal como se señaló en el acta circunstanciada de auditoría número 002/CP2022, del 30 de junio de 2023.

Como pruebas de cumplimiento, se revisaron los procesos de adjudicación, la recepción de los bienes o servicios y pagos por 8,055.2 miles de dólares, (163,637.3 miles de pesos), por los trabajos de mantenimiento y adquisiciones, como se muestra a continuación:

EJECUCIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS EN 2022 CON RECURSOS DE

CAPITALIZACIONES

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Mallas catalíticas 2022	41,404.3
Reemplazo de intercambiador de calor gas - gas CB-001 de la planta ácido sulfúrico II	33,241.0
Adquisición de dos juegos de m's para plantas de sulfúrico	14,747.1
Reparación de piso, trincheras y fosas de ácido sulfúrico II	5,339.5
Rehabilitación parcial de pisos de almacén de nitrato de amonio	12,231.3
Mantenimiento calandrias de evaporación 2022	32,994.8
Inspección y mantenimiento a esfera TA-101 C	23,679.3
Total	163,637.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con documentación de las capitalizaciones proporcionada por la entidad fiscalizada.

Procesos de adjudicación y contratación

Se constató que, para la ejecución de los trabajos y adquisición de bienes, se realizaron 11 procesos de adjudicación, los cuales contaron con la requisición, las cotizaciones enviadas por los participantes, el cuadro comparativo y el pedido; sin embargo, no se acreditó documentalmente la justificación, la solicitud de cotización, la evaluación técnica, la autorización del Comité de Compras Corporativo, ni la fianza respectiva.

Asimismo, se constató que se formalizaron 10 contratos en los que se establecieron las cláusulas y condiciones relacionadas con el objeto, los alcances de los servicios, la cantidad y la calidad de los bienes, la vigencia, los pagos o contraprestaciones, los anticipos, las garantías, las obligaciones de los proveedores o prestadores de servicios, la entrega y recepción de los bienes o servicios, la confidencialidad, las penas convencionales, entre otros. Sin embargo, en relación con el proyecto de "Mallas catalíticas 2022", se proporcionó un pedido que señala que se incluyen cláusulas contractuales al reverso; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó las condiciones contractuales.

La acción respectiva se presenta en el resultado 3 "Marco Normativo".

Recepción y pago

En los contratos se establecieron los términos y condiciones de los servicios o bienes por recibir y, en su caso, la información y documentación que debió generarse en las operaciones, tales como los reportes mensuales de actividades o de cierre de servicios (listas de equipos, planos de construcción, catálogo de equipo instalado, manual de operación y mantenimiento de los equipos y finiquito de ejecución), la bitácora de servicios, el acta de recepción de los servicios, planos As Built y la garantía de los equipos, entre otros, los cuales fueron acreditados por la entidad fiscalizada.

La comprobación de los pagos, por 163,637.3 miles de pesos, se realizó mediante los estados de cuenta bancarios de ABSA y transferencias bancarias.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó y acreditó que el monto de 14,000.0 miles de dólares formó parte de un monto de recursos aportados por PEMEX destinados en 2022 a Capital de Trabajo. El monto total de estas aportaciones fue de 35,000.0 miles de dólares, en tanto que las aportaciones patrimoniales fueron por 57,757.0 miles de dólares. Respecto de las transferencias de recursos de Grupo Fertinal a ABSA, no se remitió documentación, por lo que la observación persiste.

2022-6-90T9N-19-0212-01-004 Recomendación

Para que Pemex Corporativo implemente los mecanismos de operación, control y supervisión, que le permitan tener un adecuado seguimiento de las capitalizaciones de recursos realizadas a sus Empresas Productivas Subsidiarias y filiales, a fin de que éstas sean transparentes y que cuenten con la documentación comprobatoria correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2022-6-90T9N-19-0212-01-002

7. Ingresos por la venta de fertilizantes

Respecto de las ventas nacionales y de exportación, se seleccionó para revisión un monto de 6,264,735.2 miles de pesos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS
(Miles de pesos)

Consc.	Cliente	Tipo de venta	Tipo de producto	Cantidad TM	Contrato / orden o confirmación de compra	Facturas	Muestra	%
1	Cliente A	Exportación	Fosfato diamónico y monoamónico	132,766.4	-	9	2,151,283.0	34.4
2	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Nacional	Fosfato diamónico y urea	80,731.9	6	41	1,687,560.7	26.9
3	Cliente B	Nacional	Amoniaco anhidro	36,012.4	2	3	983,263.3	15.7
4	Cliente C	Exportación	Amoníaco anhidro	44,921.6	2	2	882,241.0	14.1
5	Cliente D	Exportación	Ácido sulfúrico	39,631.3	2	2	156,197.9	2.5
6	Cliente E	Exportación	Azufre sólido	50,893.0	NA	1	119,326.7	1.9
7	Cliente F	Nacional	Amoniaco anhidro y fosfato diamónico	2,819.5	3	7	69,177.3	1.1
8	Cliente G	Nacional	Fosfato diamónico	3,401.3	3	5	60,912.9	1.0
9	Cliente H	Nacional	Nitrato de amonio	3,431.1	1	7	57,329.8	0.9
10	Cliente I	Exportación	Fosfato diamónico y monoamónico	1,836.0	1	7	40,531.3	0.6
11	Cliente J	Nacional	Fosfato diamónico	1,925.9	5	8	29,733.3	0.5
12	Cliente K	Nacional	Fosfato diamónico	1,479.1	3	11	27,178.0	0.4
Total							6,264,735.2	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la base de datos de la integración de ventas al 31 de diciembre de 2022, proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las cifras pueden variar por redondeo.

Al respecto, las operaciones revisadas con siete clientes correspondieron a ventas nacionales por 2,915,155.3 miles de pesos, y cinco a ventas de exportación por 3,349,579.9 miles de pesos; con su análisis se comprobó que las operaciones se formalizaron mediante órdenes de compra, contratos o convenios de colaboración, en los que se establecieron los términos y condiciones de compraventa, tales como el precio, volumen, tipo y las especificaciones del producto, fechas de entrega, forma y condiciones de pago, etc.

En este contexto, se verificó que las facturas emitidas contaron con el folio fiscal y sello digital, las cuales fueron validadas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, ABSA contó con la documentación que acreditó la entrega de los fertilizantes, tales como correos electrónicos de la negociación, las órdenes de compra, los documentos de solicitud de anticipo, las facturas fiscales del anticipo, los documentos de autorización de carga, los documentos de orden de carga, los *tickets* de báscula, los certificados de calidad y las órdenes de embarque. En las operaciones por vía marítima, contó con los correos de nominación y aceptación del barco, los planes de carga, los avisos de llegada del barco (NOR), los estados

de hechos (SOF), los pedimentos de exportación, los certificados de origen y de análisis de calidad y de peso y los conocimientos de embarque (B/L); asimismo, se verificó el ingreso de los recursos en las cuentas bancarias de ABSA.

En relación con las operaciones con la SADER, se identificó que PEMEX Transformación Industrial (PEMEX TRI), con la comparecencia de Grupo Fertinal y ABSA, celebró convenios específicos de colaboración con la SADER, para el suministro de fertilizantes en los estados de Morelos, Durango, Nayarit, Puebla, Tlaxcala, Zacatecas, Guerrero, Chiapas y Oaxaca. Asimismo, se identificó que las ventas realizadas a la SADER en 2022 fueron por 7,440,869.1 miles de pesos.

Las operaciones revisadas de estos convenios corresponden a los ingresos por la venta de 80,731.9 toneladas métricas (TM) de fertilizantes por 1,687,560.7 miles de pesos, de los cuales se celebraron 6 convenios específicos de colaboración de los estados de Guerrero, Zacatecas, Chiapas, Durango, Tlaxcala y Puebla, y se verificó que en las órdenes de embarque se indicó el tipo de producto, la cantidad en TM y el total de sacos embarcados, así como los datos del transportista y operador, que contaron con las firmas por el área correspondiente de ABSA y del operador; además, en los formatos únicos de carta porte, se indicó el detalle de las mercancías que se transportaron, así como el nombre y dirección del Centro de Distribución Agricultura-SEGALMEX (CEDA) de destino, el nombre de contacto en el CEDA, el tipo de transporte, el nombre del operador, entre otros. Asimismo, se observó que la persona que recibió el producto fue el responsable del CEDA y señaló algunos datos como el nombre y su cargo, número telefónico, la fecha de llegada del transportista, fecha de recepción, cantidad de bultos recibidos, cantidad de bultos no recibidos, su causa y firma; por último, respecto de los certificados de calidad, se constató que cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos.

No obstante, se determinaron las siguientes observaciones:

Ventas nacionales

En la muestra seleccionada por 1,227,594.6 miles de pesos, por las operaciones de ventas nacionales de fertilizantes, se identificó lo siguiente:

OBSERVACIONES EN MATERIA DE INGRESOS

Cliente	Observación	Respuesta CRF ^{1/}	Estatus de Observación
Cliente B	Respecto de la factura 6210058358, por 286,019.8 miles de pesos, se reportó un saldo pendiente de cobro por 6,003.9 miles de pesos.	Se acreditó el cobro el 29 de marzo de 2023.	Atendida
	En relación con la factura 6230000361, por 290,508.5 miles de pesos, se reportó un saldo pendiente de cobro por 200,704.9 miles de pesos.	Se proporcionaron los pagos por 49,587.6 miles de pesos del 29 de marzo y 11 de agosto de 2023 y persiste un importe pendiente de cobro de 151,117.3 miles de pesos	Persiste
	De la factura 6230000363, por 406,735.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada señaló que, al 17 de agosto de 2023, no se ha cobrado.	Al 31 de agosto el cobro continúa pendiente.	Persiste
Cliente H	Se determinó una diferencia de menos entre el importe facturado y el cobrado por 5,444.6 miles de pesos.	Se acreditó que la información remitida originalmente correspondía a otra operación, por lo que remitió la información del cobro correcto.	Atendida
	Se identificó que 25 órdenes de embarque carecieron de la firma de recepción del producto.	No se proporcionó información.	Persiste
Cliente J	No se acreditó la aplicación de una nota de cargo a favor de ABSA por 42.0 miles de dólares, equivalentes a 871.0 miles de pesos.	Se acreditó que el 7 de septiembre de 2023, y por intervención de la ASF, se aplicó la nota de cargo a favor de ABSA por 42.0 miles de dólares, equivalente a 728.7 miles de pesos.	Atendida

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: 1/ Información proporcionada después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

En relación con los importes pendientes de cobro del Cliente B, en los contratos respectivos se estableció que ABSA podrá realizar el cobro de intereses sobre todos los montos vencidos adeudados por el comprador. Al respecto, mediante una nota informativa del 31 de agosto de 2023, se señaló que el cliente B depende de los recursos que por concepto de cobranza recibe de ABSA por ser su único cliente, quien, por escasez en el flujo de efectivo, se ve imposibilitado a cubrir cabalmente sus compromisos; además de que en los contratos no se indica la obligatoriedad de cobro de intereses.

Ventas de exportación

La entidad fiscalizada informó que en el contrato del cliente A, por 2,151,283.0 miles de pesos seleccionados como muestra, se tiene una cláusula de confidencialidad en la que no se permite en ninguna circunstancia compartir la información, por lo que no se verificaron las operaciones derivadas de este contrato.

Ventas con la SADER

- Respecto de las facturas 6210062185, 6210062186, 6210062201, 6210062202, 6210062204, 6210062205 y 6210062206, no se entregó a la SADER el volumen facturado por 4,943.0 TM, por 118,448.2 miles de pesos.

- En relación con la factura 6210062203, por 24,779.0 miles de pesos, por un volumen facturado por 860.0 TM, se acreditó la entrega de 130.0 toneladas métricas; sin embargo, de la diferencia de 730 TM, por 21,033.3 miles de pesos, no se proporcionó la evidencia documental que justificara la entrega del producto.

Al respecto, mediante dos notas informativas del 19 de julio y del 7 de agosto de 2023, el encargado de la Dirección Comercial de Grupo Fertinal informó que, para dar cumplimiento al “Programa para el Bienestar 2022”, se gestionó la entrega de los fertilizantes y se emitieron las facturas; sin embargo, señaló que la logística definida por la SADER para la atención del programa se vio afectada, razón por la cual se solicitó detener los embarques. Además, precisó que se encuentran en proceso de conciliación para determinar las diferencias y, en su caso, solicitar el reintegro de los recursos o la entrega del producto; no obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de sus aseveraciones.

Se precisa que de las facturas 6210062185, 6210062186, 6210062201 y 6210062202, en los oficios de solicitud de pago, PTRI indicó que dicho volumen de fertilizantes ya había sido entregado en el estado de Tlaxcala.

- En la factura 6210062199, por 9,414.4 miles de pesos, por la venta de 360.0 TM de DAP para el estado de Durango, la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia documental remitida por ABSA por la entrega de 124.0 TM en el estado de Nayarit; de la diferencia de 236.0 TM por 6,171.6 miles de pesos, no se remitió evidencia documental de la entrega del producto.
- En cuanto a 19 facturas correspondientes a 1,364 órdenes de embarque, se observó que en 112 faltó la firma del operador.
- De 30 facturas, se observó que en los formatos únicos de carta porte los responsables de los CEDA señalaron que 1,598 sacos por 1,682.3 miles de pesos (0.1% del total de la muestra seleccionada) se encontraban en mal estado o que no se entregaron. En una reunión de trabajo, la entidad fiscalizada señaló que los bultos que son regresados se reprocesan en el Complejo Industrial LZC.
- En cuanto a las facturas 6210061298, 6210061790 y 6210062100, por 43,726.9 miles de pesos, correspondientes a entregas en los estados de Puebla, Durango y Tlaxcala, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios de solicitud de pago, con los cuales se constató que la Gerencia de Comercialización de Petroquímicos Secundarios de PTRI solicitó a la Directora General de Suelos y Agua de la SADER realizar los pagos correspondientes; sin embargo, se observó que la SADER realizó el pago con un desfase de 10 a 28 días, en incumplimiento de la normativa.

Compraventa de azufre sólido

Se conoció que en 2022, ABSA adquirió azufre sólido como materia prima para la producción de fertilizantes al Proveedor D, por 3,708.4 miles de dólares, más un costo por flete de 3,425.1 miles de dólares, para un total de 7,133.5 miles de dólares; sin embargo, toda vez que la materia prima adquirida no pudo desembarcar por una huelga suscitada en la planta de Lázaro Cárdenas del 26 de agosto al 5 de octubre de 2022, ABSA vendió el azufre sólido al cliente E, por un total de 5,954.5 miles de dólares.

Al respecto, mediante una nota informativa, la entidad fiscalizada señaló que *“Por la premura derivada de la emergencia para colocar el embarque, así como los cambios repentinos que se generaron en los mercados en dichas fechas, la oferta del embarque y su cierre se generó con una presión importante de tiempo y no se contó con un documento forma de la venta”* (Sic); por lo anterior, ABSA absorbió un costo de 1,134.9 miles de dólares.

Cotejo documental

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados, mediante un oficio del 23 de junio de 2023, se solicitó una visita a la planta de fertilizantes, a fin de realizar un cotejo documental de la información proporcionada por la entidad fiscalizada en archivos digitales contra los documentos originales relacionados con la venta de fertilizantes; al respecto, mediante un oficio del 28 de junio de 2023, se señaló que la documentación solicitada se encontraba en un domicilio en Ciudad de México. Asimismo, según consta en el acta administrativa circunstanciada de auditoría 003/CP2022, del 5 de julio de 2023, se realizó la visita de inspección, en la cual se pusieron a la vista los documentos originales en formato físico con los que contaba la entidad y en su mayoría fueron presentados en formato digital; se señala que existieron documentos cuyo origen era un formato físico y que sólo se presentaron en formato digital como los contratos, los formatos únicos de carta porte y las órdenes de embarque.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de las nueve facturas, de las que no se entregaron fertilizantes a la SADER por 145,653.1 miles de pesos, mediante dos notas informativas del 12 de septiembre de 2023, se informó que la SADER y ABSA acordaron de forma verbal no realizar los embarques, debido a que el programa 2023 estaba por dar inicio, situación que modificó la logística y volúmenes por cada uno de los estados que se tenían considerados en el programa 2022. Adicionalmente, informó que se realizaron conciliaciones en conjunto con la SADER, que derivaron en la generación de los reintegros de los volúmenes que quedaron pendientes de entregar; al respecto, proporcionó los comprobantes del reintegro a la TESOFE por un total de 152,478.7 miles de pesos, dentro de los cuales se encontraron las facturas observadas durante la revisión, por lo que esta parte de la observación se considera solventada. La diferencia corresponde a operaciones que no se incluyeron en la muestra seleccionada y que resultó de las conciliaciones con la SADER.

Asimismo, en relación con las acciones preventivas por las observaciones en las operaciones de venta con la SADER y los retrasos en los cobros, la entidad fiscalizada proporcionó un escrito del 12 de septiembre de 2023, en el cual el Encargado de la Dirección Comercial de Grupo Fertinal solicitó al Subdirector Comercial atender la normativa; sin embargo, no se acreditó la implementación de mecanismos para atender la instrucción, por lo que esta parte de la observación persiste.

2022-6-90T9N-19-0212-01-005 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., implemente mecanismos de operación, control y supervisión que garanticen que el cobro por la venta de fertilizantes de Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., se realice de manera oportuna por el monto total de las operaciones facturadas y, en su caso, que se evalúe el cobro de intereses sobre todos los montos vencidos adeudados; asimismo, que la documentación que se genere esté debidamente firmada y resguardada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-6-90T9N-19-0212-01-006 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., implemente mecanismos de operación, control y supervisión para que los cobros que se realicen por las operaciones de venta de fertilizantes de Agroindustrias del Balsas se correspondan con operaciones efectivamente devengadas, a fin de evitar demandas, controversias, reintegros y, en su caso, el pago de gastos financieros.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Determinación de precios de venta de fertilizantes

En el ejercicio 2022, ABSA realizó ventas de fertilizantes fosfatados, nitrogenados y otros productos en el mercado nacional y de exportación. A fin de conocer el procedimiento para la determinación y asignación de los precios de venta de los fertilizantes producidos, se solicitaron los manuales, políticas y procedimientos relacionados con su determinación. Al respecto, se proporcionaron dos manuales; sin embargo, en estos documentos no se reguló el proceso, la metodología y las facultades para la determinación y asignación de los precios de venta de los fertilizantes.

Además, la entidad fiscalizada informó que los gerentes comerciales de cada uno de los productos, fosfatados y nitrogenados, contaron con papeles de trabajo o cuadernos de precios, en los cuales se determinaron las bases de negociación para realizar las ventas y negociaciones con terceros; asimismo, indicó que dichos documentos no pueden ser entendidos como una lista de precios publicada o fija para el momento en el que se realizan las ventas, ya que como resultado de los movimientos del mercado y sus diferentes fluctuaciones, las determinaciones resultantes de aplicar las fórmulas especificadas en los papeles de trabajo son para uso exclusivo de los gerentes durante su periodo de negociación, antes del cierre de un contrato u orden de compra. Al respecto, con el análisis de los papeles de trabajo o cuadernos de precios, no se acreditó la aprobación de la segmentación de los clientes por la Dirección Comercial de Grupo Fertinal.

En este sentido, se analizaron los precios de venta de los fertilizantes, tanto de ventas nacionales, de exportación e intercompañías, de acuerdo con lo que se muestra en párrafos subsecuentes.

Ventas nacionales

Los términos para la determinación de los precios se pueden pactar en una orden de compra emitida por el cliente (el precio se negocia mediante el intercambio de correos electrónicos), en un contrato (el precio se determina mediante la aplicación de una fórmula), y el último mecanismo es mediante la formalización de un Convenio de Colaboración, tal es el caso de la SADER y PTRI, con la comparecencia de Grupo Fertinal y ABSA.

Ventas de exportación

Se constató que ABSA formalizó contratos de venta con dos clientes, en los cuales se especificaron todos los términos o acuerdos de la venta, como el precio, el volumen, la forma de pago, entre otros.

Es importante hacer notar que del contrato con el cliente A, la entidad fiscalizada informó que la documentación no puede ser entregada, porque se tiene una cláusula de confidencialidad en la que no se permite en ninguna circunstancia compartir la información, por lo que no fue factible verificar que los precios facturados se correspondieron con los establecidos en el contrato.

Ventas Intercompañías

Se verificó que ABSA formalizó confirmaciones de venta con el cliente B como parte relacionada, por la venta de amoníaco anhídrico, en los cuales se especificaron, entre otros, el tipo de producto, volumen, precio, la entrega y el pago. Al respecto, se constató que los precios establecidos en las confirmaciones fueron los que se indicaron en las facturas de venta.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una nota informativa del 12 de septiembre de 2023, en la que se señala que el área comercial en conjunto con el área de control interno trabajaron en la elaboración del proceso comercial, dentro del cual están las actividades de segmentación de clientes; asimismo, proporcionó la segmentación aplicable a 2023; no obstante, este documento tampoco cuenta con la aprobación de la Dirección Comercial de Grupo Fertinal.

Además, la Dirección Comercial de Grupo Fertinal informó que, en conjunto con el área de Control Interno, se está trabajando en la realización del Procedimiento de Ventas, el cual deberá concluirse en 2023; no obstante, no se acreditaron los avances en la elaboración del procedimiento señalado, por lo cual se desconoce si incluirá aspectos relacionados con la determinación de los precios de los fertilizantes.

Por lo anterior, la observación persiste.

2022-6-90T9N-19-0212-01-007 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., implemente mecanismos de operación, control y supervisión, para que la segmentación y clasificación de los clientes de Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., cuenten con la aprobación de la Dirección Comercial de Grupo Fertinal, S.A. de C.V., y con ello tener la certeza de que la asignación de precios de los fertilizantes se realice de acuerdo con la normativa aplicable y en las mejores condiciones económicas para la empresa filial.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-6-90T9N-19-0212-01-008 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, mediante la Dirección Corporativa de Finanzas y la Unidad de Control Interno Institucional, gestione, respetando en todo momento el velo corporativo de cada empresa, la implementación de mecanismos normativos que regulen la determinación de los precios y tarifas de los bienes y servicios que produce, comercializa y presta la empresa filial Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., y que cuenten con la aprobación del Comité de Precios y Aspectos Económicos de la Política Comercial de Petróleos Mexicanos; asimismo, que se informe a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de dichas gestiones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Egresos por la adquisición de materia prima y contratación de servicios

Como muestra de la auditoría, se seleccionaron para su revisión egresos por 10,137,069.3 miles de pesos, por la adquisición de materia prima y contratación de servicios de transporte de fertilizantes y de personal, como se expone a continuación:

MUESTRA DE EGRESOS POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN 2022
(Miles de pesos)

Cons.	Proveedor	Número de contratos / Órdenes de entrega	Objeto	Importe
1	Proveedor A	21	Compra de Amoniaco anhídrico.	5,514,890.5
2	Proveedor B	6	Compra de Azufre sólido.	1,149,348.5
3	Proveedor C	2	Compra de Urea prilada y Fosfato diamónico.	1,140,319.5
4	Proveedor D	4	Compra de Azufre sólido.	1,047,006.3
5	Proveedor E	1	Servicio de transporte, logística, coordinación y descarga de fertilizantes.	664,723.6
6	Proveedor F	3	Compra de Rosa fosfórica.	531,092.5
7	Proveedor G	1	Servicio de transporte, logística, coordinación y descarga de fertilizantes.	62,652.4
8	Proveedor H	3	Contrato de transporte de personal.	17,019.0
9	Proveedor I	1	Servicio de transporte, descarga, almacenaje, envasado, carga y entrega.	10,017.0
Total		42		10,137,069.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con el Estado de Producción de Costos y Ventas y Base de Contratos de Agroindustrias del Balsas, S.A de C.V., de 2022.

Procesos de adjudicación y formalización de contratos

Para la adquisición de bienes y contratación de servicios, de acuerdo con lo señalado en el Resultado 3 “Marco Normativo”, ABSA contó con una normativa específica para regular sus operaciones; además, en lo general, se apegó al marco normativo de Grupo Fertinal. Al respecto, se identificó que, en 2022, los procesos de contratación de servicios cumplieron con la norma; sin embargo, careció de una normativa para la adquisición de materia prima. La acción respectiva se presenta en el Resultado 3 “Marco Normativo”.

Respecto de los nueve proveedores de bienes y servicios seleccionados, se constató que, en tres casos, la contratación se realizó antes de 2022 y, de los seis restantes, durante el ejercicio de revisión; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acreditará el proceso de adjudicación de tres proveedores de materia prima. Cabe señalar que la entidad fiscalizada señaló que por ser una compra de materia prima “*no se realiza una requisición, justificación, cuadro comparativo, evaluación técnica, minuta del comité de compras, pedido y fianza*”, en cambio, se efectúa un sondeo en el mercado para consultar acerca de los volúmenes, las especificaciones, los precios y las formas de pago, vía telefónica y por correo electrónico. En algunos casos, las compras se originan por la urgencia de cubrir necesidades de producto.

En cuanto a los procesos para la contratación de los servicios de transporte de fertilizantes y de personal, se determinaron faltantes de información, de los cuales, la entidad fiscalizada señaló lo siguiente:

- a) Proveedor H. La entidad fiscalizada señaló que, por la naturaleza del servicio, éste es validado y finiquitado una vez que se presta, por lo que no es indispensable el otorgamiento de una fianza de cumplimiento. De un contrato identificado con el número 178/2022, indicó que no tuvo una solicitud de cotización, ni una evaluación técnica, toda vez que ya llevaba una relación comercial con la empresa, cuyos servicios cumplían satisfactoriamente y sus tarifas se mantuvieron sin cambios; además, que el servicio se requería de manera inmediata debido a la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior se efectuó de conformidad con lo establecido en la normativa.
- b) Proveedor I. Se señaló que el servicio de transporte se contrató debido a la necesidad emergente en el estado de Jalisco de cubrir las necesidades de transporte, descarga, almacenaje, envasado, carga y entrega a la SADER, por lo que se seleccionó a este transportista por estar establecido en la región de interés y contar con la infraestructura necesaria para el servicio, por lo que no se cuenta con la información documental de un proceso de adjudicación.

Asimismo, se observó que la minuta del Comité de Compras Corporativo no contiene las firmas de autorización.

Además, en relación con los nueve proveedores, se formalizaron 42 contratos y órdenes de compra o servicio, en los que se establecieron, entre otras, las cláusulas y condiciones relativas al objeto y vigencia del contrato; el tipo, la cantidad y las especificaciones del producto o servicio; el costo del bien o servicio; el origen, el destino, las condiciones y la fecha de entrega del producto o del servicio; los anticipos y términos de pago; las penas convencionales; los permisos; las garantías o seguros; los casos fortuitos o de fuerza mayor; la rescisión del contrato; los casos especiales, entre otros.

Recepción y pago de la materia prima

En el análisis de las compras de materia prima por 9,382,657.3 miles de pesos con cinco proveedores, se identificó que se formalizaron 36 contratos u órdenes de compra para la adquisición de amoniaco anhídrico, azufre sólido, urea prilada, fosfato diamónico y roca fosfórica; además, se proporcionaron las facturas respectivas, que fueron verificadas en el SAT; la evidencia de la recepción de la materia prima, mediante los documentos denominados conocimiento de embarque y estado de hecho¹; y la comprobación de los pagos mediante estados de cuenta y transferencias bancarias.

¹ Documento que describe el proceso de desembarque y la cantidad de materia prima entregada al comprador (ABSA).

Respecto de la adquisición de materia prima por 1,047,006.3 miles de pesos realizada al proveedor D, un monto por 71,527.8 miles de pesos (3,664.3 miles de dólares) correspondió a una compra programada de azufre sólido a granel por 51,505.4 toneladas métricas, más 68,367.9 miles de pesos por el costo de transporte (3,425.1 miles de dólares), de la cual, mediante una nota informativa se señaló que el embarque tenía como fecha estimada de llegada a la planta en Lázaro Cárdenas el 18 de septiembre de 2022; sin embargo, debido a la huelga del 26 de agosto al 5 de octubre de 2022, ABSA no pudo recibir el azufre importado, por lo que, con base en lo riesgoso que resulta tener azufre en una embarcación expuesta a altas temperaturas y a los costos de espera diarios de 30.0 miles de dólares, aunado a la incertidumbre de no saber cuándo concluiría la huelga, se decidió ceder el embarque al cliente E en Marruecos *“por ser la alternativa menos costosa”*. Al respecto, se proporcionó la orden de compra, la factura, la transferencia y el estado de cuenta, con lo que se verificó el pago de la materia prima. El detalle de la venta se presenta en el Resultado 7 “Ingresos por la venta de fertilizantes”.

En el reporte de costos de producción y ventas de 2022, se reconoció la aplicación de la nota de débito 140 por 140.6 miles de dólares; sin embargo, el monto de la nota de débito es de 2,040.5 miles de dólares. Se precisa que hay dos movimientos por 1,017.1 miles de dólares registrados con un saldo contrario. Al respecto, la entidad fiscalizada remitió una nota informativa del 17 de agosto de 2023 y las pantallas del sistema SAP en las cuales se acreditó la aplicación del total de la nota de débito en 5 facturas del proveedor C; no obstante, no justificó el motivo por el cual en el reporte de costos de producción y ventas se presentaron las irregularidades descritas.

Recepción y pago por los servicios de transporte

En la contratación de servicios de transporte de fertilizantes y de personal con cuatro prestadores de servicios, por 754,298.9 miles de pesos, se identificó que se formalizaron seis contratos; además, se proporcionaron las facturas respectivas, que fueron verificadas en el SAT; la evidencia de la recepción de los servicios, mediante las cartas porte², órdenes de embarque y listas de ruta del transporte de personal, y la comprobación de los pagos mediante los estados de cuenta y las transferencias bancarias.

Cotejo documental

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados, mediante un oficio del 23 de junio de 2023, se solicitó una visita a la planta de fertilizantes, a fin de realizar un cotejo documental de la información proporcionada por la entidad fiscalizada en archivos digitales contra los documentos originales relacionados con la compra de materias primas y la prestación de servicios de transporte; al respecto, mediante un oficio del 28 de junio de 2023, se señaló que la documentación solicitada se encontraba en un domicilio en Ciudad de México. Asimismo, según consta en el acta administrativa circunstanciada de auditoría 003/CP2022 del 5 de julio

² Documento que señala la cantidad de fertilizante entregado por el transportista al cliente. El transporte es contratado por ABSA.

de 2023, se realizó la visita de inspección, en la cual se pusieron a la vista los documentos originales en formato físico y digital con los que contaba la entidad; sin embargo, se precisa que existió documentación cuyo origen es en formato físico y que se exhibieron en formato digital como los procesos de adjudicación, los contratos, los formatos únicos de carta porte, las órdenes de embarque y los estados de hechos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un oficio sin número, suscrito por la Directora de Administración de Grupo Fertinal, con el que se le solicitó al Comité de Compras que, a partir del 4 de septiembre de 2023, todas las minutas generadas que se formalicen deben contener, entre otros datos, nombre, el puesto y la firma de los participantes, a fin de tener mayor supervisión y control de las operaciones relacionadas con la compra de bienes y servicios en ABSA; no obstante, dicho oficio careció de la evidencia de recepción por parte de los destinatarios, así como de su implementación.

Respecto de la nota NDD-140 por 2,040.5 miles de dólares, mediante una nota informativa del 31 de agosto de 2023, se precisó que el importe de la nota sí está reflejado correctamente en la contabilidad; no obstante, se señaló que no estuvo actualizado el papel de trabajo proporcionado, por tal motivo se observó un monto de 140.6 miles de dólares.

Por lo anterior, la observación persiste.

2022-6-90T9N-19-0212-01-009 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., implemente mecanismos de operación, control y supervisión, a fin de que las minutas del Comité de Compras Corporativo de Grupo Fertinal, S.A. de C.V., relacionadas con las operaciones de Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., estén debidamente firmadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-6-90T9N-19-0212-01-010 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., realice las gestiones para que se implementen los mecanismos de operación, control y supervisión, a fin de que la información contenida en los costos de producción y ventas del ejercicio 2022 de Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., sea veraz y oportuna.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Registro contable de las operaciones

Se constató que para el registro contable de las operaciones relacionadas con los ingresos por la venta de fertilizantes y de los egresos por la adquisición de materia prima y contratación de servicios de transporte, ABSA utilizó un sistema informático y contó con una guía Contabilizadora autorizada; al respecto, con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó el registro de las operaciones de venta de fertilizantes y compra de materia prima y contratación de servicios en sus diversos momentos contables; sin embargo, se observó lo siguiente:

- Ingresos. Se observó que el registro por el anticipo se cargó y abonó en la cuenta 230112 “Anticipos cuenta pte.”; sin embargo, de conformidad con la Guía Contabilizadora 2020 la descripción de la cuenta indica que se debe registrar por el cargo y abono del IVA de los anticipos de clientes; asimismo, se identificó que la cuenta contable en la que se debió realizar el registro es la 230104 “Anticipo de clientes”
- Respecto del registro contable de los egresos con recursos de las capitalizaciones, la entidad fiscalizada no proporcionó el registro contable de la entrada en el almacén ni del pasivo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de los egresos con recursos de las capitalizaciones, se proporcionaron los registros contables correspondientes, por lo que esta parte de la observación se considera atendida.

Sin embargo, respecto del registro en cuentas contables erróneas, la entidad fiscalizada no proporcionó información, por lo que esta parte de la observación persiste.

2022-6-90T9N-19-0212-01-011 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., realice las gestiones a fin de que se implementen los mecanismos de operación, control y supervisión para que los registros de las operaciones de Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., se realicen en las cuentas contables correctas, de acuerdo con su Guía Contabilizadora.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

11 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las operaciones de producción y comercialización de fertilizantes de Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., para verificar que las operaciones se planearon, ejecutaron y evaluaron, y que su resultado se reconoció contablemente de acuerdo con las disposiciones legales y normativas. Además, constatar los beneficios económicos y estratégicos aportados por esta empresa a Petróleos Mexicanos, derivados de su operación, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El 26 de noviembre de 2019, el CAPEMEX autorizó la quinta etapa del Plan de Trabajo de Reingeniería Corporativa de las empresas filiales, en la que se incluyó a Grupo Fertinal y sus subsidiarias; no obstante, no se acreditó el estatus del proceso de fusión que incluyó a ABSA.
- En 2022, ABSA contó con procedimientos que regularon sus operaciones, con vigencias anteriores a 2016 (año de la adquisición por parte de PEMEX), sin que se acreditará alguna actualización. Al respecto, se indicó que, en 2022, se estableció un programa de

trabajo de actualización por efectuarse en 2023, del cual no se proporcionó la evidencia documental de su elaboración ni de su implementación.

- La empresa filial ha reportado pérdidas recurrentes y no ha decretado dividendos a sus accionistas.
- Se remitieron las autorizaciones de las capitalizaciones de la Empresa Productiva Subsidiaria PTRI, y de cada empresa filial involucrada. Además, se proporcionaron las transferencias, los estados de cuenta bancarios, los testigos de pago y las solicitudes de transferencia a Grupo Fertinal; sin embargo, no se acreditó documentalmente el envío de los recursos a ABSA, por 26,383.0 miles de dólares.
- Ingresos por la venta de fertilizantes:
 - En relación con dos facturas de un cliente, se reportó un saldo pendiente de cobro por 557,852.3 miles de pesos.
 - No se entregó a la SADER el volumen de nueve facturas por 145,653.1 miles de pesos, de los cuales se acreditó que, en conjunto con la SADER, se realizaron conciliaciones que derivaron en la generación de los reintegros a la Tesorería de la Federación por un total de 152,478.7 miles de pesos, y se proporcionaron los comprobantes respectivos.
- La empresa filial careció de una normativa que regulara el proceso, la metodología y las facultades para la determinación y asignación de los precios de venta de los fertilizantes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada reiteró que “...la información y documentación que remite Grupo Fertinal, S.A de C.V. como controladora de las subsidiarias, entre las que se encuentra Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., para la atención de lo solicitado por la ASF, la información que se proporciona no está vinculada a la revisión de una Cuenta Pública al no tratarse de servidores públicos o del ejercicio de recursos públicos, además de contener información sensible, de secreto comercial y de relaciones comerciales con terceros, por lo que se puede incurrir al entregar información en responsabilidad legal con particulares; asimismo, en el artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos, que señala que “...Las empresas filiales no serán entidades paraestatales y tendrán la naturaleza jurídica y se organizarán conforme al derecho privado del lugar de su constitución o creación ...”, por lo que se solicita se le dé el tratamiento de información reservada y sensible.

Grupo Fertinal, al ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, hace entrega de la información y documentación que atienden los resultados, con base a la reserva y términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y en estricto cumplimiento a la normativa que le es aplicable conforme a su naturaleza jurídica y, en ese mismo sentido, al artículo 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que la información deberá ser custodiada, sin permitir su acceso a tercero alguno, debiendo, para el caso contrario, obtener el consentimiento previo y por escrito de las personas morales propietarias de dicha información.

En este sentido, se entrega la información con las reservas de ley, ya que la misma no está relacionada con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos federales y la deuda pública, y no es consistente con lo señalado en los artículos 4 fracción XI, 14 fracción 1, inciso C, 17 fracción VII, XI inciso a), XII, XXV y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y a los artículos 2 y 13 fracciones I, III, VIII y XVI del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; aunado a que el ente fiscalizado es Petróleos Mexicanos y no así Grupo Fertinal, S.A. de C.V.”.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el marco normativo que reguló las operaciones de Petróleos Mexicanos para la supervisión de sus empresas filiales y las operaciones de Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V.

2. Verificar que las actividades de Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., se alinearon con el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos.
3. Analizar los beneficios económicos y estratégicos aportados por Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., a Petróleos Mexicanos.
4. Verificar que las capitalizaciones de Petróleos Mexicanos para la recuperación de la capacidad productiva de fertilizantes se ejercieron de acuerdo con la normativa.
5. Constatar que los ingresos obtenidos por Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., se correspondieron con las operaciones del periodo y, en su caso, que se facturaron y cobraron oportunamente.
6. Comprobar que la adquisición de materia prima de Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., cumplió con la normativa, y que los bienes se recibieron y pagaron de acuerdo con lo pactado contractualmente.
7. Verificar que el registro contable de las operaciones cumplió con la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño y la Dirección Corporativa de Finanzas, ambas de Petróleos Mexicanos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 4.

Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, sección III, apartado III.4 Del Componente 3. Actividades de Control, principio 3.3, lineamiento 3.3.8, incisos e) y f); apartado III.5 Del Componente 4. Información y Comunicación, principio 4.1, lineamiento 4.1.10 y 4.2, lineamiento 4.2.11.

Manual de Organización de la Oficina de la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño, numeral 13 Funciones Generales, fracción XXVII.

Acuerdo CA-079/2023 de la sesión 1011 extraordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos del 14 de julio de 2023.

Acuerdo CA-153/2021 de la sesión 984 Extraordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, del 23 de diciembre de 2021.

Acuerdo CA-096/2022 de la sesión 999 Ordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, del 20 de septiembre de 2022.

Manual para la realización de la Segmentación de Clientes y la determinación del segmento aplicable para clientes nuevos, Apartado "Usos", inciso a) y Apartado "Definiciones y estructura", Subapartado "Roles y responsabilidades", Cargo "Dirección Comercial".

Procedimiento "Elaboración, modificación y control de documentos del Sistema de Gestión de Calidad", lineamientos 7.2.2.3 y 7.2.2.4.

Procedimiento "Ventas de productos intermedios y terminados", lineamientos 6.4, 6.5 y 6.7.

Procedimiento "Información Financiera", lineamientos 6.3 y 6.4.

Procedimiento "Contratación de Servicios", lineamiento 6.47.

Procedimiento "Tesorería", lineamiento 6.8.

Convenios Específicos de Colaboración para el suministro de fertilizantes en los estados de Chiapas, Durango, Tlaxcala y Zacatecas, cláusula Tercera "Forma de pago".

Confirmaciones de ventas del 3 de febrero y 30 de abril de 2022, apartados de facturación y pago, y el anexo de términos y condiciones generales de venta, sección 3 "términos de pago" inciso d).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.